

Tema: Modifica incisos Ord. 2155/05.

Fecha: 12/04/07

ORDENANZA N° 2358/07

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

la Ordenanza N° 2155/05 que instituye el Plan de Ayuda Para Salvataje De Ejecuciones Fiscales (P.A.S.E.) y sus modificaciones introducidas por las Ordenanzas N° 2191/06 y N° 2193/06 y 2239/06;

las Ordenanzas N° 1252/00 y N° 2020/04;

la Resolución S.F. N° 1158/06; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ordenanza N° 2155/05 estableció en su inciso a) la deuda que podía ser incluida en el plan P.A.S.E.;

que asimismo, el artículo 7° estableció como requisito para la suscripción al plan referido, la cancelación de la deuda con vencimiento posterior a la deuda incluida en el plan;

que por Ordenanza N° 2191/06 se modificó el artículo 2° de la Ordenanza N° 2155/05, estableciendo que el régimen legislado por ésta entraría en vigencia a partir de la promulgación de la misma y se prolongaría por el término de un año contados a partir del dictado del Decreto del Departamento Ejecutivo que recepte la readecuación de los sistemas de Rentas por la Dirección de Cómputos;

que por su parte las Ordenanzas N° 1252/00 y N° 2020/04 establecieron regímenes especiales de cobro para aquellos contribuyentes que como consecuencia de su situación económica, se veían imposibilitados de hacer frente a sus deudas tributarias;

que por Resolución S.F. N° 1158/06 se estableció que se encontraban readecuados los sistemas de la Dirección de Rentas para proceder a la implementación del P.A.S.E. a partir del 28 de junio de 2006;

que aquellas personas que se encuentran encuadradas o con trámite pendiente de Resolución, en las Ordenanzas de precariedad económica arriba aludidas, solicitan la suscripción al P.A.S.E., sin encontrarse, en la mayorías de los casos, en condiciones de hacer frente al requisito legislado en el punto 1° del artículo 7° de la Ordenanza N° 2155/05, referido a la cancelación de los tributos devengados con posterioridad a aquellos que integran el plan de refinanciación;

que la Ordenanza N° 2239/06 introduce modificaciones a los artículos 3° inciso a), 5°, y 7° inciso 1) de la Ordenanza N° 2155/05, ampliando las obligaciones comprendidas, modificando el interés según la oportunidad de suscripción al plan, como así también otorgando una mayor flexibilidad a aquellos contribuyentes encuadrados en las Ordenanzas N° 1252/00 y N° 2020/04;

que es necesario adecuar las obligaciones comprendidas y los requisitos para acceder a dicho plan.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) MODIFICASE el inciso a) del artículo 3° de la Ordenanza N° 2155/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Vencidas e impagas al 31 de diciembre de 2006 que se encuentren sin documentar en planes de pago a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, incluyendo aquellas originadas en la falta de pago del Derecho de Habilitación de Comercio, Industrias y Servicios. Aquellos contribuyentes que se encuentren a la fecha de sanción de la presente gozando de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 2020/04, podrán solicitar la inclusión en el P.A.S.E. de aquellas deudas vencidas e impagas al momento de la suscripción del plan.

Art. 2°) MODIFICASE el inciso 1) del artículo 7° de la Ordenanza N° 2155/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1) Tener cancelados los tributos devengados y vencidos, como así también aquellos emitidos que aseguren el cumplimiento de lo establecido en el inciso 3.- de este artículo, con posterioridad al 31 de diciembre de 2006. Dicha exigencia no procederá para aquellos contribuyentes que se encuentren a la fecha de la sanción de la presente incluidos en los beneficios establecidos por Ordenanza N° 2020/04, en tanto tales obligaciones fiscales sean incluidas en el P.A.S.E. al momento de la suscripción del plan-; de la subcuenta que se pretende regularizar (bien).

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

Aa/OMV